



Gobierno Regional
Callao



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Callao,

26 JUL. 2022

OFICIO MULTIPLE N° 004 - 2022-APER-OAIYE-DREC.

Señor(a)(ita)
DIRECTOR DE LA UGEL VENTANILLA
DIRECTOR DE COLEGIO MILITAR "LEONCIO PRADO"; Y
DIRECTOR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.
PRESENTE

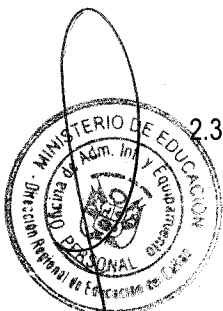
ASUNTO : Precisiones para el uso de las vacaciones de medio año periodo escolar 2022 de estudiantes.

REF. : 1). Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial
2). Decreto Supremo N°004-2013-ED (Artículos N°.146º y 147º)
3). Oficio Múltiple N° 00092-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Usted, para saludarle muy cordialmente y al mismo tiempo para hacer de su conocimiento con relación a las vacaciones de medio año periodo lectivo 2022 de los estudiantes, sobre el particular debo decir lo siguiente:

1. El Ministerio de Educación emitió el **Oficio Múltiple N° 00092-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD** de fecha 25.07.2022 a través del cual realiza las recomendaciones para las vacaciones de estudiantes de medio año. Asimismo, es necesario señalar con mucha precisión en qué nivel estamos en cuanto al estado de emergencia sanitaria que vive nuestro país, es por ello que tenemos que señalar que el pasado miércoles 20 de julio de 2022, el Ministerio de Salud (Minsa) confirmó que se detectó el primer caso de la **subvariante BA.2.75 del ómicron** conocida comercialmente como **Centaurus**, esta noticia se dio dentro de la **cuarta ola** y el aumento de casos de la COVID-19 en nuestro país. Según especialistas de la Organización Mundial de la Salud (OMS), su nivel de transmisión es cinco veces mayor. Cabe precisar que, actualmente la variante predominante es la BA-5 con casi el 60% de pacientes positivos. En tanto, el 20% tiene la variante BA-4.
2. Ante el incremento de contagios y los efectos en el área de salud es preocupante. Por ello, a fin de garantizar un debido proceso, mantener el cuidado y seguridad de nuestros directivos, maestros, administrativos, estudiantes y comunidad educativa en general, la autoridad a mi cargo hace suyo el documento emitido por el MINEDU y dispone lo siguiente:
 - 2.1. Los **profesores del área de gestión pedagógica**, durante las vacaciones escolares de medio año realizarán actividades propias de su responsabilidad en el trabajo educativo, sin necesidad de asistir a la institución educativa; es decir los docentes, durante las vacaciones de medio año, realizan sus actividades desde su domicilio o desde el lugar en donde se encuentren.
 - 2.2. Deben asistir a las actividades programadas con anticipación por las instancias de gestión educativa descentralizada (Institución Educativa, Unidad de Gestión Educativa Local de Ventanilla, Dirección Regional de Educación del Callao y Ministerio de Educación).
 - 2.3. Las **vacaciones de medio año de los estudiantes**, las actividades que programen las Instancias de Gestión Educativa descentralizada pueden ser presenciales o virtuales, de acuerdo a la necesidad institucional o contexto, considerando además la situación epidemiológica actual.



...///



GOBIERNO REGIONAL CALLAO



2.4. Asimismo, las actividades programadas presencialmente deben ser realizadas con anticipación, por lo que las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada deben efectuar el reajuste en la calendarización del año escolar. **Solamente en este caso el docente se encuentra en la obligación de asistir.**

En tal sentido, mucho agradeceré a Ud. se sirva tomar las previsiones del caso para evitar situaciones de reclamos, quejas y fundamentalmente cautelando la vida, salud y seguridad de nuestros colaboradores y estudiantes.

Atentamente,



Victoria Madrid Mendoza
VICTORIA MADRID MENDOZA
Directora Regional de Educación del Callao



MVMM/DREC
AHY/OAIVE
EATR/PERS